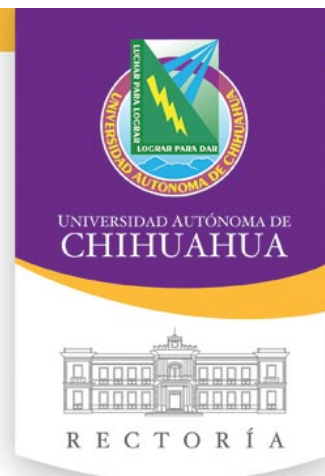


PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2012



Con el propósito de otorgar un RECONOCIMIENTO al personal Docente de Tiempo Completo con tres o más años de antigüedad que de manera sobresaliente ha desempeñado su trabajo Académico, mejorando la calidad de la educación con su participación y búsqueda de los modelos de docencia que incorporan los avances Científicos y Tecnológicos, vinculados con la sociedad local y congruente con el desarrollo Nacional, se lanza la siguiente

CONVOCATORIA

REQUISITOS

1. Para aspirar al Programa se requiere lo señalado en el capítulo IV, artículo 16 del Reglamento para el ESDEPED aprobado el 5 de Octubre de 2010 por la Subsecretaría de Educación Superior y registrado en la Dirección General Educación Superior Universitaria:

I. Ser maestro con nombramiento de Tiempo Completo con categoría de Titular o Asociado, ostentar el grado mínimo de maestría o su equivalente en el caso de las especialidades médicas, contar con el Reconocimiento del Perfil del Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP) y tener horas de docencia frente a grupo en cursos curriculares institucionales en el año por el cual concursa que comprenderá los meses de enero a diciembre del año anterior a la publicación de esta convocatoria, según los siguientes rubros:

- a) Docente de Tiempo Completo: De 12-18 hrs./sem./mes en enseñanza frente a grupo, en programas curriculares.
- b) Docente de Tiempo Completo con proyecto de investigación, aprobado por instancia oficial y con un mínimo de 6 hrs./sem./mes en enseñanza frente a grupo, en programas curriculares.
- c) Técnico Académico de Tiempo Completo: Mínimo de 6 hrs./sem./mes de docencia frente a grupo, en programas curriculares.

II. Tener una antigüedad mínima de tres años como académico de carrera de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Chihuahua o de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del presente reglamento.

III. Haber tomado cuando menos dos cursos o talleres de actualización pedagógica/docencia validados o impartidos por el Centro Universitario para el Desarrollo Docente (Colegio de Profesores), de 20 horas cada uno.

IV. Presentar solicitud conforme a la convocatoria que para tal fin sea publicada por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

V. Tener un récord de asistencia en el último año del 90% mínimo.

VI. Manifestar su disposición para la evaluación mediante aceptación escrita.

VII. No podrán participar en el Programa aquellos maestros que se encuentran becados por otras instancias (SEP, CONACYT, PROMEP, etc.) mientras se encuentren desarrollando estudios de posgrado.

VIII. No podrán participar en el Programa aquellos maestros de Tiempo Completo de la Universidad, que tengan nombramiento de Tiempo Completo en otra Institución Educativa, o que ocupen puestos de mandos medios y superiores en Instituciones, Dependencias o Entidades de gobierno, pudiendo aspirar al Programa al finalizar su función.

IX. No podrán participar en el Programa aquellos maestros que presenten documentos apócrifos (de cualquier naturaleza) los cuales serán castigados por un periodo de dos años independientemente de las sanciones o penas a que haya lugar, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

También podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas-semana-mes de docente frente a grupo.

2.- Presentar currículum vitae actualizado en formato PROMEP.

3.- Satisfacer los requisitos de calidad en el desempeño académico, de acuerdo al sistema de evaluación interna de la propia U.A.Ch. En este caso el aspirante al programa deberá de obtener una calificación mínima de 210 puntos en el rubro de Calidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Los criterios de evaluación de donde parten las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta los siguientes factores por orden de importancia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38:

- La Calidad en el desempeño de la docencia 700/(70%)
- La Dedicación a la docencia 200/(20%)
- La Permanencia en las actividades de la docencia 100/(10%)

La evaluación se hará mediante formulario que llenarán en sus partes correspondientes, tanto el aspirante como el (la) Secretario(a) de la Unidad Académica a la cual está adscrito el solicitante de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.

La Comisión Dictaminadora calificará a cada aspirante mediante el formulario y los documentos comprobatorios, utilizando la tabla de puntaje abajo señalada de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.

Se evaluarán las actividades realizadas en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.

NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel de acuerdo a la calidad de los desempeños. El programa proporciona apoyo económico en nueve niveles y se establece como requisito mínimo 210 puntos en el factor de calidad, según la siguiente tabla:

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos según lo establecido en el artículo.

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir para el personal de carrera de base de tiempo completo conforme a la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN GLOBAL REQUERIDA POR NIVEL	PUNTUACIÓN EN CALIDAD REQUERIDA	NIVEL DEL ESTÍMULO	SALARIOS
301 - 377	210 - 264	NIVEL I	1
378 - 455	265 - 319	NIVEL II	2
456 - 533	320 - 374	NIVEL III	3
534 - 611	375 - 429	NIVEL IV	4
612 - 689	430 - 484	NIVEL V	5
690 - 767	485 - 539	NIVEL VI	7
768 - 845	540 - 594	NIVEL VII	9
846 - 923	595 - 649	NIVEL VIII	11
924 - 1000	650 - 700	NIVEL IX	14

"En el caso de no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido"

El programa de estímulos tendrá una duración de 1 año a partir del 1o. de abril del 2012 al 31 de marzo del 2013 y podrá suspenderse en forma definitiva o temporal según se especifique en el Capítulo V, Artículos 30 y 31 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la U.A.Ch., siendo uno de los causales de suspensión definitiva cuando el Gobierno Federal de por terminado este programa de estímulos con la suspensión de los recursos por parte de la S.H.C.P.

FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque bancario y en nómina especial, sujeto a gravamen según lo establecido en el capítulo V, artículo 32.

PLAZO, LUGAR Y HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

La fecha para la presentación de documentos se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, para concluir el día 23 de marzo del 2012. Los aspirantes deberán presentar la solicitud ante la Secretaría Académica de su Unidad Académica, acompañada de la documentación respectiva en horarios de oficina.

La documentación que deberá entregar cada aspirante será:

Información documentada sobre la Formación Académica y la Actualización, así como sobre su productividad docente y su trayectoria en la Institución por el año en que concursa.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Dictaminadora.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Los docentes participantes tendrán derecho al Recurso de Apelación de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora, recurriendo a su propia Secretaría Académica y presentando a ésta una solicitud por escrito durante los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación oficial argumentando los juicios que especifiquen su inconformidad y ofreciendo los elementos probatorios que estime pertinentes. Se integrará una comisión distinta a la Dictaminadora denominada Comisión de Apelación con el fin de analizar estos casos, respetando la garantía de audiencia del incompareciente, dándosele la oportunidad de desahogar pruebas y ofrecer alegatos que servirán de base para la resolución, la cual tendrá carácter definitivo y deberá de dar respuesta a los académicos inconformes 8 días hábiles a partir de la fecha de entrega de su solicitud a la Secretaría Académica correspondiente, todo en base a lo establecido en el capítulo IV, artículo 27.

Chihuahua, Chih., marzo 1 del 2012